

RESOLUCIONES

COE NACIONAL – LUNES 12 DE JULIO DE 2021

El COE Nacional, en sesión permanente del lunes 12 de julio de 2021, conoció el informe técnico y motivado del Ministerio de Salud Pública (ANEXO 1), en su calidad de líder de la Mesa Técnica Nro. 2, relacionado con la situación epidemiológica, el impacto en las distintas esferas de las nuevas variantes del SARS-COV2, datos que reflejan el incremento y velocidad de los contagios.

Al respecto y luego de analizados los resultados contenidos en el informe técnico antes mencionado, que confirma la presencia de nuevas variantes DELTA y DELTA PLUS del virus SARS - COV2, particularmente en la provincia de El Oro y la Ciudad de Guayaquil, se socializa la información en referencia con los delegados de la Asociación de Municipalidades del Ecuador - AME y el Consorcio de Gobiernos Provinciales del Ecuador – CONGOPE.

Revisadas las medidas de contención ejecutadas por parte de las autoridades dentro de su facultad ordinaria, así como los indicadores relativos a el aumento de alertas relacionadas con aglomeraciones, fiestas clandestinas privadas, eventos públicos masivos (ANEXO 2), entre otros, que tienen relación directa con la propagación del virus, los cuales son hechos supervinientes conocidos, cuya regulación excede las facultades jurídicas ordinarias, por lo que se hace indispensable la adopción de medidas más estrictas e inmediatas que incrementen las garantías de seguridad sanitaria en atención a los efectos reales y potenciales generados por las nuevas variantes de SARS - COV2, a fin de evitar su propagación.

Por lo expuesto, con el objetivo de precautelar la salud y el bienestar de la población ecuatoriana, de manera especial, de grupos vulnerables, en apego a las recomendaciones y justificaciones técnicas y jurídicas de las distintas instituciones que forman parte del COE Nacional y, en observación a los criterios jurídicos contenidos en dictámenes previos emitidos por la Corte Constitucional, el **COE NACIONAL RESUELVE:**

Recomendar la declaratoria de Estado de excepción focalizada

1. Recomendar al señor Presidente de la República que decrete el estado de excepción por calamidad pública derivada de los hechos nuevos y supervinientes consistentes en la presencia de las variantes DELTA y DELTA PLUS del virus SARS COV2, en el contexto de la pandemia derivada del mismo, durante 15 días a partir de la expedición del correspondiente Decreto Ejecutivo, focalizado en toda la Provincia de El Oro; y, en el cantón Guayaquil de la Provincia de Guayas (en conjunto, las “zonas afectadas”):

Dentro del estado de excepción, en la provincia de El Oro y el cantón Guayaquil de la provincia de Guayas se recomienda la adopción de medidas extraordinarias en el marco de lo contemplado en la Constitución de la República del Ecuador, las cuales se recomienda que sean las siguientes:

a. Limitación al derecho a la libertad de reunión

Se recomienda que en las zonas afectadas se establezcan limitaciones de aforos de la siguiente manera:

- i) En Guayaquil: 50% en espacios cerrados de atención al público y 75% en espacios al aire libre;
- ii) En El Oro: 25% en todos los establecimientos de atención al público tales como: establecimientos comerciales, de entretenimiento, patios de comidas, restaurantes, funerarias, iglesias, gimnasios, teatros y cines.

b. Limitaciones al derecho a la libertad de tránsito

- i) De momento, no se recomienda limitaciones a este derecho en la ciudad de Guayaquil.
- ii) Para la provincia de El Oro:

Se recomienda limitar la libertad de tránsito de lunes a jueves, desde las 20h00 hasta las 06h00, y los días viernes, sábado y domingo desde las 18h00 hasta las 06h00, con las siguientes excepciones:

- Servicios de salud de la red pública integral y de la red privada complementaria y personal sanitario;
- Seguridad pública, privada, servicios de emergencias y agencias de control;
- Sectores estratégicos, que conforme la Constitución de la República corresponden a la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley, en todos los puntos de sus cadenas productivas y de valor;
- Servicios de emergencia vial;
- Sector exportador e importador y toda su cadena logística;
- Prestación de servicios básicos como agua potable, electricidad, recolección de basura, entre otros;
- Provisión de alimentos, bebidas y productos de primera necesidad, incluido transporte y comercialización;

- Provisión de medicinas, insumos médicos y sanitarios incluidos su transporte y comercialización;
- Industrias y comercios relacionados al cuidado y crianza de animales;
- Trabajadores de los medios de comunicación;
- Plataformas, servicios de entregas a domicilio (delivery) y su personal;
- Servicio diplomático, consular y organismos internacionales acreditados en el país;
- Personas particulares en caso de emergencia debidamente justificada;
- Actividades relacionadas al sector financiero - bancario;
- Funcionarios del Consejo Nacional Electoral y Tribunal Contencioso Electoral;
- Abogados;
- Funcionarios de la Corte Constitucional;
- Servidores públicos de la Función Judicial;
- Funcionarios de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Procuraduría General del Estado, Asamblea Nacional y Contraloría General del Estado;
- Personas responsables y/o a cargo de la distribución y entrega de alimentación escolar;
- Personas que deban movilizarse hacia puertos, aeropuertos o pasos fronterizos, así como quienes deban movilizarse desde ellos hacia sus lugares de destino final.
- Personas que tienen agendadas sus citas conforme el plan de vacunación debidamente comprobado con el turno asignado, incluidos aquellos que tengan a cargo su cuidado y traslado para este fin;
- Personas con citas médicas u odontológicas agendadas;
- Sectores de la construcción y turismo.
- Industria manufacturera y su cadena conexas
- Sector Agrícola y agroindustria

Para efectos de acreditar la circulación durante la vigencia del estado de excepción, los documentos válidos son los siguientes, según corresponda:

- Credencial profesional o institucional
- RUC, RISE o guía de remisión
- Pasajes del titular o tickets de embarque

- Turno para vacunación
- Cita médica verificable

c. Se recomienda restringir la libertad de tránsito para garantizar el distanciamiento social y fomentar el asilamiento:

- i) En las zonas afectadas: libre circulación de vehículos privados sin restricción de placa;
- ii) En El Oro: limitar el aforo en el transporte público que opere en la provincia, al 30%.
- iii) En la ciudad de Guayaquil: limitar el aforo en el transporte público que opere en la ciudad, al 50%.
- iv) En la provincia de El Oro, en cuanto a educación, se recomienda se suspenda por quince (15) días los permisos de uso progresivo, voluntario y alternado de las instalaciones educativas, de aquellos planteles a los que se les había aprobado el Plan de Continuidad Educativa (PICE) con semi-presencialidad, y se mantenga la educación a distancia.
- v) En la provincia de El Oro: recomendar el teletrabajo obligatorio para el sector público y privado, incluyendo a los trabajadores de las funciones Ejecutiva, Judicial, Electoral, de Transparencia y Control Social y Legislativa, Gobiernos Autónomos Descentralizados, empresas públicas de la Función Ejecutiva y empresas públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Se recomienda que el Ministerio de Trabajo realice los controles del caso.

d. Limitaciones al derecho a la inviolabilidad del domicilio

En la provincia de El Oro y en los horarios donde se limite la libertad de tránsito, se recomienda el control efectivo e inmediato de situaciones que ocasionen incidentes de aglomeraciones en propiedad privada y, se sugiere la adopción de medidas que permitan la intervención de estos incidentes para su disuasión y dispersión, sujeto a las siguientes reglas:

- i) Que las medidas permitan realizar un efectivo control de la pandemia garantizando el distanciamiento social y la implementación de medidas de bioseguridad.
- ii) Que las medidas permitan intervenir hechos notorios con relación a la prohibición de reuniones sociales con fines de disuasión y dispersión durante el toque de queda.
- iii) Que las medidas se ejecuten con irrestricto respeto a los derechos reconocidos en la Constitución y la garantía de aquellos que no se encuentran suspendidos.

2. Disponer la activación permanente de los COE provincial y cantonales de las provincias de Guayas y El Oro, para que evalúen de manera permanente la evolución de la pandemia en sus territorios e informen permanentemente al COE Nacional.
3. Exhortar a la ciudadanía en general a nivel nacional, mantenga los protocolos de bioseguridad, mantenga el distanciamiento social, uso correcto de mascarilla, lavado frecuente de manos, no permanecer en sitios sin ventilación y acudir oportunamente a los centros de vacunación, de conformidad al plan dispuesto por el Ministerio de Salud Pública.

Dado y acordado en la sesión Plenaria del COE Nacional – virtual y presencial, por unanimidad de los miembros plenos, el lunes 12 de julio de 2021.

Lo certifico. –



Firmado electrónicamente por:
**JUAN ERNESTO
ZAPATA SILVA**

Juan Ernesto Zapata Silva
Director General
Servicio Integrado de Seguridad ECU
911
Presidente del COE Nacional

Cristian Eduardo Torres Bermeo
Director General
Servicio Nacional de Gestión de Riesgos
y Emergencias
Secretario del COE – Nacional

ANEXO NRO 1

INFORME DE INCIVILIDADES MAYO-JULIO 2020 VS. 2021



¡línea única para emergencias!

SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

INFORME DE INCIVILIDADES MAYO-JULIO 2020 VS. 2021

Quito, 12 julio de 2021

Contenido

1. ANTECEDENTES	3
2. DESARROLLO	3
2.1. Emergencias	3
2.2. Incivildades.....	4
2.3. Personas en Playas	5
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	5
3.1. Conclusiones.....	5
3.2. Recomendaciones	6

1. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1282, se declara el estado de excepción por calamidad pública en las provincias de Azuay, El Oro, Esmeraldas, Guayas, Loja, Manabí, Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas por la situación agravada de la covid-19. El Toque de Queda rige a partir del viernes 02 de abril de 2021, desde las 20:00 horas, hasta las 05:00.

La Corte Constitucional mediante Dictamen No. 1-21-EE/21 de 06 de abril de 2021, determina la constitucionalidad parcial del Decreto Ejecutivo No.1282 de 01 de abril de 2021, relativo al estado de excepción por calamidad pública debido al grave incremento en el contagio de la COVID-19 y declara que el estado de excepción tendrá vigencia hasta el viernes 09 de abril de 2021.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1291 de 21 de abril de 2021, se declara el estado de excepción por calamidad pública en las provincias de Azuay, Carchi, Cotopaxi, El Oro, Esmeraldas, Guayas, Imbabura, Loja, Los Ríos, Manabí, Pichincha, Tungurahua, Zamora, Sucumbíos, Santo Domingo y Santa Elena por la situación agravada de Covid-19. El Toque de queda, mientras dure el estado de excepción, regirá en los siguientes días y horarios:

- De lunes a jueves el toque de queda iniciará a las 20h00 y finalizará a las 05h00
- Los días viernes, sábado y domingo, se aplicará una restricción de movilidad absoluta en la cual el toque de queda será ininterrumpido e iniciará a las 20h00 del día viernes y finalizará a las 05h00 del día lunes.

2. DESARROLLO

Conforme lo dispuesto por el COE Nacional, se ha monitoreado diariamente el comportamiento de las Alertas y Emergencias relacionadas a Aglomeraciones, Fiestas, Libadores y Escándalos que coordina el SIS ECU 911. Para el presente informe, se analiza la información generada desde el 21 de mayo al 11 de julio 2021, periodo posterior a la finalización del Estado de Excepción en 16 provincias.

2.1. Emergencias

Desde el 21 de mayo al 11 de julio 2021, el SIS ECU 911 ha coordinado la atención de 100.066 emergencias en Guayaquil y 12874 emergencias en Machala.

En la ciudad de Guayaquil, 82% de las emergencias corresponden a Seguridad Ciudadana, 8% a Gestión Sanitaria, 7% a Tránsito y Movilidad, 2% al resto de Servicios.

En la ciudad de Machala, 77% de las emergencias corresponden a Seguridad Ciudadana, 12% a Gestión Sanitaria, 7% a Tránsito y Movilidad, 4% al resto de Servicios.

Al comparar este periodo de análisis versus el año 2020, se encuentra que las Emergencias de Seguridad Ciudadana incrementaron 1% en Guayaquil y 2% en Machala. Por otro lado, las emergencias de Tránsito y Movilidad incrementaron 32% en Guayaquil y 33% en Machala.

Guayaquil	21/05/2020 - 11/07/2020	21/05/2021 - 11/07/2021	% Variación
Emergencias	99.224	100.066	1%
Emergencias Seguridad Ciudadana	81.401	82.367	1%
Emergencias Tránsito y	5.224	6.885	32%

Movilidad			
-----------	--	--	--

Machala	21/05/2020 - 11/07/2020	21/05/2021 - 11/07/2021	% Variación
Emergencias	12.814	12.874	0%
Emergencias Seguridad Ciudadana	9.671	9.912	2%
Emergencias Tránsito y Movilidad	704	937	33%

2.2. Incivildades

Desde el 21 de mayo al 11 de julio 2021, el SIS ECU 911 ha atendido 2.430 alertas relacionadas a Aglomeraciones de 30 o más personas en Guayaquil y 313 en Machala. Ambas ciudades registran incrementos respecto de las aglomeraciones registradas en 2020 (49% en Guayaquil y 286% en Machala).

Desde el 21 de mayo al 11 de julio 2021, el SIS ECU 911 ha atendido 2.697 emergencias relacionadas a Fiestas en Guayaquil y 374 en Machala. Ambas ciudades registran incrementos respecto de las emergencias por Fiestas registradas en 2020 (307% en Guayaquil y 278% en Machala).

Desde el 21 de mayo al 11 de julio 2021, el SIS ECU 911 ha atendido 12.783 emergencias relacionadas a Libadores en Guayaquil y 1.248 en Machala. Ambas ciudades registran reducciones respecto de las emergencias por Libadores registradas en 2020 (-4% en Guayaquil y -11% en Machala).

Desde el 21 de mayo al 11 de julio 2021, el SIS ECU 911 ha atendido 11.076 emergencias relacionadas a Escándalos en Guayaquil y 1.394 en Machala, registrándose una reducción de -31% en Guayaquil y un incremento de 2% en Machala.

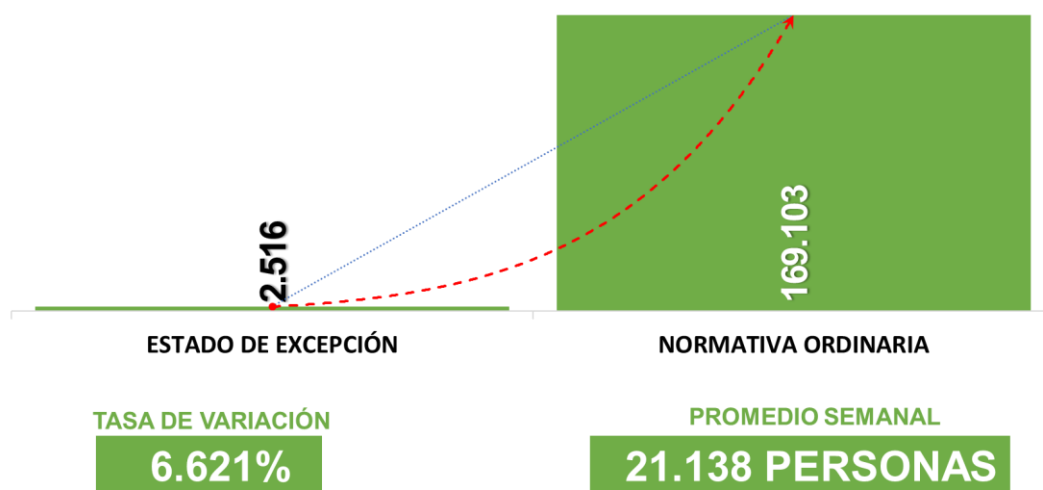
Guayaquil	21/05/2020 - 11/07/2020	21/05/2021 - 11/07/2021	% Variación
Aglomeraciones	1.632	2.430	49%
Fiestas	663	2.697	307%
Libadores	13.381	12.783	-4%
Escándalos	16.013	11.076	-31%

Machala	21/05/2020 - 11/07/2020	21/05/2021 - 11/07/2021	% Variación
Aglomeraciones	81	313	286%
Fiestas	99	374	278%
Libadores	1.404	1.248	-11%
Escándalos	1.368	1.394	2%

2.3. Personas en Playas

Desde el 21 de mayo al 11 de julio 2021, el SIS ECU 911 ha monitoreado el número de personas en playas registrando un total de 169.103 personas, durante los fines de semana, desde la finalización del Estado de Excepción dado en 16 provincias. Al comparar el número de personas en playas registrado durante el Estado de Excepción (2.516 personas), se encuentra un incremento del 6.621% con un promedio semanal de 21.138 personas.

PERSONAS EN PLAYAS



3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1. Conclusiones

- Desde el 21 de mayo al 11 de julio 2021, el SIS ECU 911 ha coordinado la atención de 100.066 emergencias en Guayaquil y 12874 emergencias en Machala.
- Al comparar este periodo de análisis versus el año 2020, se encuentra que las Emergencias de Seguridad Ciudadana incrementaron 1% en Guayaquil y 2% en Machala. Por otro lado, las emergencias de Tránsito y Movilidad incrementaron 32% en Guayaquil y 33% en Machala.
- Desde el 21 de mayo al 11 de julio 2021, el SIS ECU 911 ha atendido 2.430 alertas relacionadas a Aglomeraciones de 30 o más personas en Guayaquil y 313 en Machala, registrando incrementos en ambas ciudades: 49% en Guayaquil y 286% en Machala.
- Desde el 21 de mayo al 11 de julio 2021, el SIS ECU 911 ha atendido 2.697 emergencias relacionadas a Fiestas en Guayaquil y 374 en Machala, registrando incrementos en ambas ciudades: 307% en Guayaquil y 278% en Machala.

- Desde el 21 de mayo al 11 de julio 2021, el SIS ECU 911 ha atendido 11.076 emergencias relacionadas a Escándalos en Guayaquil y 1.394 en Machala, registrándose un incremento de 2% en Machala.
- Desde el 21 de mayo al 11 de julio 2021, se ha registrado 169.103 personas en playas, incrementándose 6.621% respecto del periodo en Estado de Excepción en 16 provincias.

3.2. Recomendaciones

- Los datos de aglomeraciones e incivildades en Guayaquil y Machala, evidencian la necesidad de tomar medidas restrictivas encaminadas a contener la propagación del COVID-19 a nivel local; y,
- Continuar con el monitoreo y análisis de incivildades para brindar información que permita a las instituciones de control, fortalecer sus operativos en el espacio público, espacio privado; y espacios privados de uso público; para así realizar una intervención focalizada disuasiva y reactiva en ambas ciudades.

REGISTRO DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO			
RUBRO	CARGO	FIRMA	FECHA
REALIZADO POR:	Nombre: Andrea Aguirre Cargo: Directora Nacional de Análisis de Datos	 Firmado electrónicamente por: ANDREA CAROLINA AGUIRRE SANCHEZ	12-07-2021
REVISADO Y APROBADO POR:	Nombre: Bolívar Tello Cargo: Subdirector Técnico de Operaciones.	 Firmado electrónicamente por: BOLIVAR WLADIMIR TELLO ASTUDILLO	12-07-2021

ANEXO NRO 2

INFORME DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - RESUMEN EJECUTIVO DE VIGILANCIA DE LA SALUD PÚBLICA FRENTE A CASOS VARIANTE DELTA DOS PROVINCIAS DEL ECUADOR (Guayas y El Oro)

Viceministerio de Gobernanza y Vigilancia de la Salud
Subsecretaría Nacional de Vigilancia de la Salud Pública
Dirección Nacional de Vigilancia de la Salud Pública

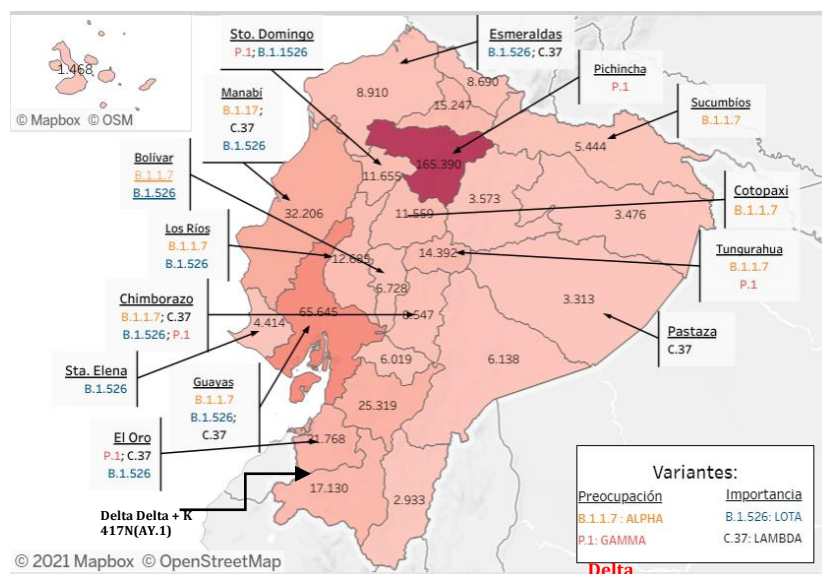
Machala 12 de julio de 2021

**ASUNTO: RESUMEN EJECUTIVO DE VIGILANCIA DE LA SALUD PÚBLICA
FRENTE A CASOS VARIANTE DELTA DOS PROVINCIAS DEL ECUADOR (Guayas y
El Oro)**

1.-Desarrollo:

Desde la confirmación del primer caso de COVID-19 hasta el 11 de julio del 2021, se han notificado 462,649 casos acumulados confirmados, incluidas 21.695 defunciones (16.009 confirmados y 5.686 probables) en las 24 provincias del país. 4 provincias del país representan el 61% de los casos acumulados (Pichincha, Guayas, Manabí y El Oro y el 61.5% de los fallecidos (probables y confirmados). Con estos datos se concluye que la situación de la COVID-19 durante el primer semestre del año 2021 se caracterizó por una actividad respiratoria alta o segunda ola de transmisión en el país acompañada de la identificación y circulación de variantes de preocupación (VOC) del SARS-CoV-2 tales como el Alpha, Gamma y recientemente identificada la variante Delta y la Delta +K 417N(AY.1). En total 14 provincias presentan la circulación 3 variantes de preocupación. Ver mapa.

Mapa distribución de variantes del SARS-CoV-2, Ecuador 2021



Viceministerio de Gobernanza y Vigilancia de la Salud
Subsecretaría Nacional de Vigilancia de la Salud Pública
Dirección Nacional de Vigilancia de la Salud Pública

En el marco de la vigilancia genómica se identificaron la variante Delta y la Delta++K 417N(AY.1) lo que representa un mayor riesgo de alta transmisibilidad y mortalidad por cuanto los servicios de salud se pueden ver sobresaturados su capacidad de respuesta. Se tienen referencias que esta variante puede infectar al 9% de las personas con esquema completo de vacunas¹, así mismo muestra una tasa de ataque secundario del 10.7%² más que la variante original.

Hasta la fecha la provincia de El Oro presenta el 86% (n=12) de los cantones en ALTO RIESGO expresado por altos indicadores de transmisibilidad y de gravedad de las últimas dos semanas. Ver cuadro 1.

Cuadro 1. Cantones de alto riesgo de la COVID-19

EL ORO	ARENILLAS	Alto riesgo
EL ORO	ATAHUALPA	Mediano riesgo
EL ORO	BALSAS	Bajo riesgo
EL ORO	CHILLA	Alto riesgo
EL ORO	EL GUABO	Alto riesgo
EL ORO	HUAQUILLAS	Bajo riesgo
EL ORO	LAS LAJAS	Alto riesgo
EL ORO	MACHALA	Alto riesgo
EL ORO	MARCABELI	Alto riesgo
EL ORO	PASAJE	Alto riesgo
EL ORO	PINAS	Alto riesgo
EL ORO	PORTOVELO	Alto riesgo
EL ORO	SANTA ROSA	Mediano riesgo
EL ORO	ZARUMA	Alto riesgo

La provincia de El Oro resalta importancia a nivel nacional por cuanto se ha identificado las variantes Delta y Delta + kv417N(AY.1) y Gamma, es decir dos variantes de preocupación que pueden originar conglomerados de casos y un aumento exponencial sino

¹ CDC SARS Dougherty K, Mannell M, Naqvi O, Matson D, Stone J. SARS-CoV-2 B.1.617.2 (Delta) Variant COVID-19 Outbreak Associated with a Gymnastics Facility — Oklahoma, April–May 2021. MMWR Morb Mortal Wkly Rep. ePub: 9 July 2021.

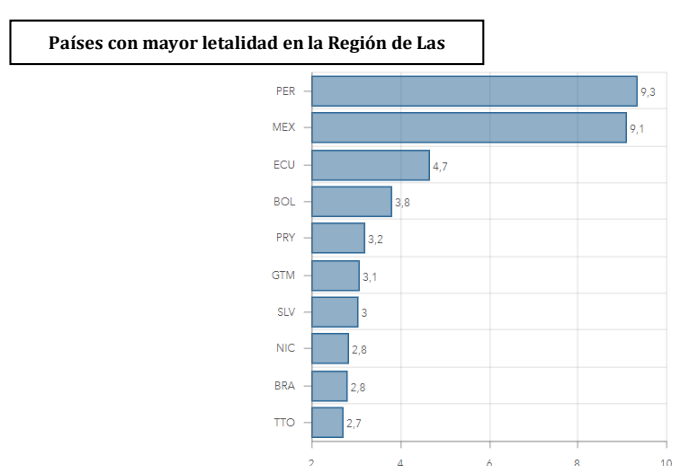
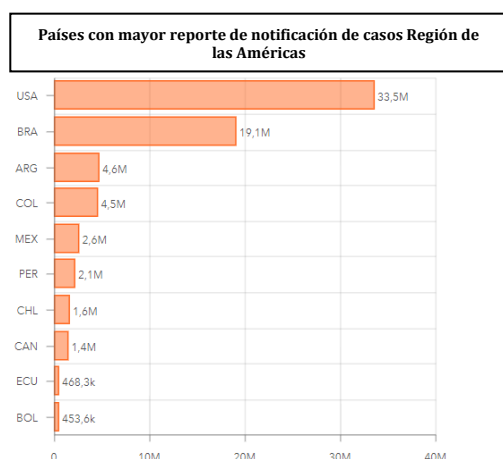
² Public Health England. SARS-CoV-2 variants of concern and variants under investigation in England—technical briefing 17. London, United Kingdom: Public Health England; 2021.

Viceministerio de Gobernanza y Vigilancia de la Salud
Subsecretaría Nacional de Vigilancia de la Salud Pública
Dirección Nacional de Vigilancia de la Salud Pública

se exigen medidas de restricción de movilidad humana para reforzar la vigilancia epidemiológica con base en la comunidad.

Además, esta provincia puede convertirse en el disparador de una diseminación mayor al resto del país dada la alta movilidad humana debido a su ubicación geográfica, sobre todo entre las provincias de Loja, Guayas, Azuay y Zamora Chinchipe. Es importante destacar que es un corredor fronterizo con Perú, país que ocupa el sexto lugar de mayor transmisión en la Región de las Américas y el primer lugar en letalidad³. Ver gráfico 1 y 2.

Gráficos 1 y 2: Países con mayor reporte de notificación y letalidad en la Región de las Américas.



3.- ANALISIS TECNICO:

Caracterización de casos:

El día 11 de julio de 2021 (SE 28) se recibe informe de parte de INSPI Guayaquil la notificación de 10 casos de COVID 19 de variante delta con el siguiente detalle

³ <https://paho-covid19-response-who.hub.arcgis.com/>

Viceministerio de Gobernanza y Vigilancia de la Salud
Subsecretaría Nacional de Vigilancia de la Salud Pública
Dirección Nacional de Vigilancia de la Salud Pública

PROVINCIA	CANTON	PROCEDENCIA CENTRO DE SALUD	FECHA INICIO DE SINTOMAS	FECHA DE TOMA DE MUESTRA	FECHA DE RESULTADO DE SECUENCIACION	RESULTADO VARIANTE
EL ORO	MACHALA	CENTRO DE SALUD TIPO C VELASCO IBARRA	2021-06-20	2021-06-24	2021-07-11	DELTA
EL ORO	MACHALA	CENTRO DE SALUD TIPO C VELASCO IBARRA	2021-06-18	2021-06-22	2021-07-11	DELTA
EL ORO	MACHALA	HOSPITAL GENERAL TEOFILO DAVILA	2021-06-15	2021-06-23	2021-07-11	DELTA
EL ORO	MACHALA	HOSPITAL GENERAL TEOFILO DAVILA	2021-06-09	2021-06-23	2021-07-11	DELTA
GUAYAS	GUAYAQUIL	HOSPITAL GENERAL DEL NORTE LOS CEIBOS	2021-06-26	2021-07-04	2021-07-11	DELTA
EL ORO	SANTA ROSA	HOSPITAL BASICO DE SANTA ROSA - SANTA TERESITA	2021-06-21	2021-06-29	2021-07-11	DELTA
EL ORO	MACHALA	CENTRO DE SALUD TIPO C VELASCO IBARRA	2021-06-26	2021-07-01	2021-07-11	DELTA + k 417N (AY.1)
GUAYAS	GUAYAQUIL	HOSPITAL GENERAL MONTE SINAI	2021-06-30	2021-06-30	2021-07-11	DELTA
EL ORO	MACHALA	CENTRO DE SALUD TIPO C VELASCO IBARRA	2021-06-20	2021-06-24	2021-07-11	DELTA
EL ORO	MACHALA	HOSPITAL GENERAL TEOFILO DAVILA	2021-06-12	2021-06-21	2021-07-11	DELTA

En el grupo de casos identificados con Variantes DELTA se identifica una paciente femenina de 67 años de edad residente en la ciudad de Machala con inicio de síntomas en la Semana Epidemiológica 23 (09-junio-2021). De los 10 casos el 60 % corresponde a sexo femenino y tienen una media de edad de 52 años (mediana 57,5) encontrado edades comprendidas entre 14 y 78 años. El 80 % de los casos fueron detectados en la ciudad de Machala y el 20% en la ciudad de Guayaquil; Sin embargo, según información recolectada por los equipos de vigilancia los dos casos detectados en la ciudad de Guayaquil tendrían como origen la ciudad de Machala (datos preliminares).

Al momento se han confirmado 4 decesos, 2 en Guayaquil y 2 en Machala, de los pacientes que fallecen en la ciudad en Guayaquil paciente masculino de 69 años fue transferido desde el Hospital de Machala por sangrado digestivo y fallece en el Hospital de Los Ceibos el 08/07/2021 mientras que paciente femenino de 78 procedente de la ciudad de Machala es ingresada por complicaciones vasculares por ulcera necrótica en pie derecho y descompensación diabética fallece el 07/07/2021.

Los pacientes fallecidos en la ciudad de Machala corresponden a: Paciente masculino de 63 años personal sanitario sin esquema de vacunación que fallece el 22 de junio del 2021, y, paciente femenina de 52 años que ingresa por sangrado digestivo y fallece el 28/06/2021.

En términos generales del total de casos identificados con variante delta esta presenta una letalidad inicial del 40 %. Se han reconocido 26 contactos de los cuales 20 (77%) presentaron síntomas de sospecha de infección por COVID-19. Por otro lado, el 20% de las personas infectadas tuvieron vacunación completa. El nexa epidemiológico se centra en 2 lugares específicos de la ciudad la

Viceministerio de Gobernanza y Vigilancia de la Salud
Subsecretaría Nacional de Vigilancia de la Salud Pública
Dirección Nacional de Vigilancia de la Salud Pública

parroquia de Jubones y la parroquia de Machala ambas relacionados a actividades económicas entre las ciudades de Huaquillas y Machala.

Se seguirá actualizando la información según evolución del seguimiento.

4.- Conclusiones

- Al momento se han reconocido 10 casos de personas con variante Delta todos los casos pertenecen a la provincia del Oro.
- El 40% de los pacientes han fallecido, sin embargo, existe asociación a comorbilidades subyacentes.
- Hay riesgo de incremento morbilidad grave y de mortalidad por las características propias de la variante y por saturación de servicios.

5.- Recomendaciones

Es necesario las medidas de distanciamiento social que incluyen las medidas de protección personal (por ejemplo, distanciamiento físico, evitar entornos abarrotados, higiene de manos, etiqueta respiratoria, uso de mascarillas); medidas medioambientales (por ejemplo, limpieza, desinfección, ventilación); medidas de vigilancia y respuesta (por ejemplo, pruebas, secuenciación genética, rastreo de contactos, aislamiento y cuarentena); medidas de distanciamiento físico (por ejemplo, regular el número y el flujo de personas que asisten a las reuniones, mantener distanciamiento en restaurantes y patios de comida) por lo que se recomienda:

- Activar de manera permanente la estrategia de vigilancia epidemiológica comunitaria
- Exhortar a gobiernos locales la aplicación de normativa para el control de la pandemia
- Intensificar los procesos de vacunación en las provincias con identificación de casos de variantes de preocupación.
- Medidas que restrinjan la movilidad humana y limiten los aforos a nivel provincial.

	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por:	Dr. Pablo Acosta	Director Nacional de Vigilancia Epidemiológica	 Firmado electrónicamente por: PABLO ISAAC ACOSTA HIDALGO
Aprobado por:	Dr. Francisco Pérez	Subsecretario Nacional de Vigilancia de la Salud Pública	 Firmado electrónicamente por: RAUL FRANCISCO PEREZ TASIGCHANA